

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2401/2023**

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 01/11/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada , N° LEEPP 06-06 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 08/2022 con fecha 07 de abril del 2022,
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-06, según Circular N° 648/2023 del 04 de septiembre del 2023 que solicita la emisión de las resoluciones de habilitación.

## **RESUELVO:**

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.476.390-2
Dirección:	Ruta H50, Km 0.304, Camino Quinta de Tilcoco, Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O ´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-06
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada.	
		Canal congelada.	
		Subproductos vísceras rojas refrigeradas.	
		Subproductos vísceras rojas congeladas.	
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas.	
		Subproductos vísceras verdes congeladas	
		Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.	
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	
		Despojos refrigerados.	
		Despojos congelados.	

Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada.  Carne despostada con hueso congelada.  Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).  Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).  Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.  Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.  Trimming refrigerado.	
		de la canal asociado al desposte congelado. Trimming	
		Trimming congelado.	

Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.	Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne marinada congelada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada. Subproductos refrigerados. Subproductos	
		refrigerados.	
Elaboradora de tripas	Cerdo	Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado).	
Almacén frigorífico.	Cerdo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de congelado.	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del 2024
- 4. Deróguese la resolución exenta N° 1409/2022 del 29 de julio del 2022



# ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# **Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
648/2023Circular	04/09/2023

## **GLL/ART**

### Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Carla Cecilia Aguayo San Juan Jefa (S) Oficina Sectorial San Vicente Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Encargada (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas Gerente de planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=146778954&hash=728d8